



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 685 - 2011/GRP-CR

Piura,

### VISTO:

-El Informe N° 022-2011/GRP-412000 del 27 de enero de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS, sobre Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Talara;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *“Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”*; asimismo, el inciso K) del artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 102-2011/GRP-460000 del 25 de enero de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Talara; y con Informe N° 022-2011/GRP-412000 del 27 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado y Laboratorio de Suelos – CESEM y LS alcanza el Proyecto de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Talara tiene por objeto la limpieza y erradicación de desechos sólidos para mejorar la calidad de vida de la población de Talara ante la insuficiente maquinaria con que cuenta dicha Municipalidad y la situación de urgencia de dicha limpieza dado el peligro epidemiológico que representa;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 02 - 2011, celebrada el día 28 de Enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRÉSTAMO DE MAQUINARIA PESADA**; y autorizar su suscripción al Señor Presidente Regional, en representación del Gobierno Regional Piura. Convenio que en documento adjunto al presente forma parte de este Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Presidente Regional, suscribir las adendas y/o ampliaciones necesarias para la implementación del presente Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**